Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES

Decreto sobre Reparti
los Millares

En la Villa de Sumilla en Veinte Nueve
Dias del mes de Septiembre de Mil Siete zientos Veinte
y tres años los S.res D.n Lucas de Marcon Spinosa, D.n Antonio Salbo
dor de los Cobos, y Juan Ximenez Izquierdo Alcalde Maior
ordinario D.n Esteuan Lozano Thomas y Juan Martinez Thomas
Regidores y D.n Vizente Lozano y Saitan Alguazil Maior Con
zejo, Justizia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su
Ayuntam.to Dixeron ha llegado el tiempo de repartir a los Gana
deros de esta Villa tierra Paza la Cria y Pasto de sus Ganados en
el Imbernadero Proximo que Cumpliza fin de Marzo del
año que Cumpliza fin de Marzo del año que viene de Mil
Sietezientos Veinte y quatro, y Paza que tenga efecto
Como es Costumbre, han sido citados los Dueños de Ganados de
nar de Cabrio; y Abiendo Concurrido los que han podido
ser habidos a este Ayuntam.to y Practicado sobre ello
fueron sorteados los Millares y Baldios nezesarios y Con
forme a el se señalaron los dichos

Primeram.te tocó el Millar de la Punta de Acharco al S.r
Regidor D.n Antonio Thomas ant.o y D.n Pedro Ramirez Santa
y el Millar del Rincon tocó a D.n Juan Ortega de Quenca
Presbitero, y a Esteuan Lozano Ortega

y el Millar de Labrera tocó a D.a Agustina Saitan
Abellan y D.n Xpoball de Laborre y Abarca

y Paza los Ganados de Cabrio señalaron sus m.des
los Millares de las Enzebras y Aberquilla, y Man
daron que dhos Ganaderos se guarden unos a otros
la tierra que les ha señalada por las Penas establecidas
por las ordenanzas que esta Villa tiene Confirmadas